



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CARTEL DE NOTIFICACION

Por cuanto han sido infructuosas las diligencias practicadas para lograr la notificación personal de la funcionaria Lady Mercedes Cova Farfán, titular de la cédula de identidad N° 15.581.806, del contenido del Oficio N° 35-DRL-DAL-237-12-2023 de fecha 30/11/2023, según consta en Actas levantadas al efecto, se acuerda en consecuencia efectuar la misma en el portal de la Universidad Central de Venezuela. Por consiguiente, se transcribe a continuación el texto íntegro del mencionado oficio:

"Oficio N° 35-DRL-DAL-237-12-2023

Caracas, 30 de noviembre de 2023

Ciudadana

Lady Mercedes Cova Farfán

Cedula de identidad N° 15.581.806

Presente.

Me dirijo a usted, en la oportunidad de informarle, de conformidad con el artículo 89, numeral 8vo. de la Ley del Estatuto de la Función Pública, que el ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela, Prof. Víctor Rago Alujas, acordó mediante Resolución N° R-21-2023 de fecha 29/11/2023, destituirlo a partir de la presente notificación, del cargo de Auxiliar de Registro y Control de Estudios de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Institución, por encontrarse incurso en la causal de destitución prevista en el Artículo 86 numeral 9, de la Ley del Estatuto de la Función Pública. En tal sentido, de acuerdo con los Artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se transcribe el texto íntegro de la mencionada Resolución:

"REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° R-021-2023

Caracas, 29 NOV 2023

VISTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se inició una averiguación administrativa de carácter disciplinario a la funcionaria Lady Mercedes Cova Farfán, titular de la cédula de identidad N° 15.581.806, Auxiliar de Registro y Control de Estudios de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Casa de Estudios, a quien se le atribuye haber incurrido en faltas graves a las reglas del servicio que configuran la responsabilidad disciplinaria prevista en el artículo 86 numeral 9no, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, referida a "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos".

CONSIDERANDO

Que ha quedado suficientemente probada la responsabilidad disciplinaria de la mencionada funcionaria por abandono injustificado al lugar que tiene establecido para el desempeño de sus funciones desde el 01/12/2022, fecha en que se registró la primera inasistencia, hasta el 16/03/2023, fecha en que se solicitó el inicio del procedimiento disciplinario, según se evidencia de las pruebas documentales y testimoniales insertas en el expediente, tales como: a) Informe de fecha 11/05/2023, suscrito por la Lic. Michelle Pérez, en su carácter de Jefe de Control de Estudios de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; b) Los Registros de Asistencia Diaria, correspondiente a los días 01, 06, 08 y 13 de diciembre de 2022; 10, 12, 17, 19 y 24 de enero de 2023, en los cuales no se observa la firma de la funcionaria Lady Mercedes Cova Farfán; c) El Cambio de Modalidad de Pago solicitado mediante Oficio N° 038/2023 de fecha 22/05/2023, sin que hasta la fecha la funcionaria investigada realizara reclamo alguno; y d) La testimonial inserta en los folios 22 y 23.

CONSIDERANDO

Que la funcionaria no consignó escrito de descargos, así como tampoco promovió ni evacuó prueba alguna en los lapsos previstos para ello conforme a la Ley del Estatuto de la Función Pública, por lo que se remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Casa de Estudios, cumpliéndose a cabalidad con todas las fases del procedimiento disciplinario.

CONSIDERANDO

Que la opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Institución, remitida a través de Oficio CJD-N° 190/2023 de fecha 21/11/2023 "(...) recomienda la destitución de la funcionaria LADY MERCEDES COVA FARFAN, por estar incurso en la causal establecida en el numeral 9° del Artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública: 9° "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos, por no asistir a desempeñar sus funciones desde el día 01 de diciembre de 2022 hasta la presente fecha (...)".

CONSIDERANDO

Que el abandono injustificado de la prestación de sus servicios desde el 01/12/2022, conlleva igualmente al incumplimiento de sus funciones, al no asistir de manera personal y de forma constante al lugar que tiene asignado para desempeñar las actividades que le fueron encomendadas, creando esto inconvenientes en las labores inherentes en el Departamento de Control

de Estudios de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas donde se encuentra adscrita; así como, no cumplir con las tareas típicas establecidas en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos de esta Institución, evidenciándose de esta manera el incumplimiento de sus obligaciones como funcionario según lo dispuesto en el artículo 33, numerales 1 y 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que existen elementos probatorios suficientes que configuran la comisión de hechos graves, que determinan la existencia de elementos de juicio contundentes, veraces, fehacientes, notorios, detectados en su actuación y en su condición de funcionario público para con esta Institución, que la responsabilizan disciplinariamente y que configuran sin lugar a dudas, la causal de destitución imputada.

CONSIDERANDO

Que en razón de lo antes expuesto, la funcionaria antes identificada, se hace acreedora de la sanción disciplinaria de destitución y vistas las consideraciones precedentes fundamentadas suficientemente en razones de hecho y de derecho, este Despacho en ejercicio de la facultad que le confiere la Ley de Universidades, artículo 36, ordinal 4to, en concordancia con el artículo 8º ordinal 8vo de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

RESUELVE

1. Destituir a partir de la fecha de notificación a la funcionaria Lady Mercedes Cova Farfán, titular de la cédula de identidad N° 15.581.806, del cargo Auxiliar de Registro y Control de Estudios de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, por estar incurso en la causal de destitución prevista en el artículo 86, ordinal 9no de la Ley del Estatuto de la Función Pública.
2. En consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución queda encargada de realizar la correspondiente notificación del contenido de la presente resolución, con indicación de los recursos que contra esta podrá ejercer, así como las especificaciones de las autoridades ante quienes deba interponerlos y los organismos establecidos para ejercerlos, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 92 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Comuníquese. (Fdo. Prof. Víctor Rago Alujas, RECTOR)"

Por consiguiente, deberá realizar la respectiva declaración jurada de patrimonio por el cese de funciones en esta Casa de Estudios, en el portal de la Contraloría General de la República.

Igualmente, se le informa que de considerarse lesionada por esta decisión, podrá usted de acuerdo a lo estipulado en el artículo 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, interponer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial dentro del plazo de tres (03) meses contados a partir de esta notificación, por ante los Juzgados Superiores Estadales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el ordinal 6to, del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En consecuencia, se servirá llenar y firmar al pie de la presente, en señal de recibo y haber sido notificada." (fdo. Alfredo García/Director de Recursos Humanos / Según Acta de Designación de fecha 26/10/2023 y Resolución N° 017-2023 del 30/10/2023, suscritas por el Prof. Víctor Rago Alujas, Rector de la Universidad Central de Venezuela).

Asimismo, se le participa que transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este único Cartel en el enlace <http://www.ucv.ve/organizacion/vicerektorado-administrativo/direccion-de-recursos-humanos-rrhh.html>, se le tendrá por notificada a los fines legales pertinentes, de conformidad con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Lic. Alfredo García

Director de Recursos Humanos

Según Acta de Designación de fecha 26/10/2023 y

Resolución N° 017-2023 del 30/10/2023, suscritas por el

Prof. Víctor Rago Alujas, Rector de la Universidad Central de Venezuela

